

30416 *RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín Martín Martín.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de diciembre de 1978 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 305.391, promovido por don Valentín Martín Martín sobre imposición de multa de 50.000 pesetas, impuestas al demandante por el Ministerio de Información y Turismo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso interpuesto por la representación de don Valentín Martín Martín contra el acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en sesión de 1 de abril de 1977, en alzada, confirmando la resolución dictada por el Ministerio de Información y Turismo de fecha 25 de enero del mismo año, debemos anular y anulamos la misma; todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas de este recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres. ...

30417 *RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Manuel Fernández de la Vega.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de diciembre de 1978 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 305.421, promovido por don Francisco Manuel Fernández de la Vega sobre indemnización de perjuicios por la evacuación del Sahara, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Manuel Fernández de la Vega contra resoluciones del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de veintuno de febrero y ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete sobre indemnización con motivo de la evacuación forzosa del Sahara, debemos confirmar y confirmamos los actos administrativos recurridos, por ajustados al ordenamiento jurídico; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres. ...

30418 *RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angeles Ana Rosario Roldán Iturri.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 1978 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.012, promovido por doña Angeles Ana Rosario Roldán Iturri sobre clasificación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin especial pronunciamiento sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angeles Ana Rosario Roldán Iturri contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, que no dio lugar a la reposición entablada contra la de dos de mayo del mismo año.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres. ...

30419 *RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Cachó Falcó.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de febrero de 1979 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.092, promovido por don Francisco Cachó Falcó sobre clasificación como funcionario al servicio del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Francisco Cachó Falcó contra las resoluciones de la Presidencia del Gobierno de veintiocho de febrero y cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco; sin declaración especial de costas procesales.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres. ...

30420 *RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sogemar-Datsun, Sociedad Anónima».*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de abril de 1979 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 305.430/77, promovido por «Sogemar-Datsun, S. A.», sobre indemnización solicitada con motivo o a consecuencia de la descolonización del Sahara, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sogemar-Datsun, S. A.», contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno de diez de mayo y ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, que la denegaron la indemnización solicitada con motivo o a consecuencia de la descolonización del Sahara, debemos confirmar y confirmamos los actos administrativos recurridos por ajustados al ordenamiento jurídico; sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres. ...

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

30421 *REAL DECRETO 2852/1979, de 12 de diciembre, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica al excelentísimo señor don Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, Presidente del Consejo Militar Supremo de Guinea Ecuatorial.*

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio al excelentísimo señor don Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, Presidente del Consejo Militar Supremo de Guinea Ecuatorial,

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

30422 *REAL DECRETO 2853/1979, de 12 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se indican.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores don Florencio Maye Ela, don Salvador Ela Nseng Abegue y don Juan Manuel Tray y Mueri,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

30423 REAL DECRETO 2854/1979, de 12 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.

Querienda dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores don Fructuoso Mba Oñana, don Eulogio Oyo Riquesa, don Félix Mba Nchama, don Policarpo Mosuy Mba, don Paulino Obiang Enama, don Melchor Ndong Mba, don Pedro Nsue Obama Angono, don Pablo Esono Obama Eyang, don Isidoro Eyi Mesuy Andeme, don Tarsicio Meñe Asogo, don Benito Edu Ngomo, don Marcos Mba Ondo, don Antonio Mba Nguema, don Cristino Seriche Bioco y don Alejandro Evuna Owono.

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE JUSTICIA

30424 ORDEN de 4 de diciembre de 1979 por la que se reorganiza el Tribunal Tutelar de Menores de Cuenca.

Excmo. Sr.: El Decreto de 11 de junio de 1948, que aprueba el texto refundido en la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, faculta al Ministerio de Justicia, previa propuesta del Consejo Superior de Protección de Menores, para reorganizar base de uno o más Jueces unipersonales a aquellos Tribunales de capitales de provincia que, o por el volumen de su actuación o por la trascendencia de ella, así lo requieran, circunstancia concurrente en el Tribunal Tutelar de Menores de Cuenca, por lo que este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La reorganización del Tribunal Tutelar de Menores de Cuenca, a fin de que las atribuciones privativas de su Presidente y las del Tribunal en Pleno, sean asumidas por un Juez unipersonal.

Segundo.—En atención a lo dispuesto en el Decreto 414/1978 de 26 de febrero, las funciones del Juez unipersonal de Cuenca serán desempeñadas en régimen de compatibilidad por funcionario de la carrera Judicial o Fiscal, con destino en la propia capital.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Excmo. Sr. Presidente efectivo, Jefe de los Servicios del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

30425 RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 34.678/78.

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia (Sala Tercera) con el número 34.678/78, interpuesto por el Abogado del

Estado representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 3 de octubre de 1978 por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso número 507/77, interpuesto por «Promociones Inmobiliarias Segovianas, Sociedad Anónima», contra resolución de 27 de octubre de 1977, por la que se denegó la autorización para atravesar el río Eresma mediante una tubería, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por «Promociones Inmobiliarias Segovianas, S. A.» contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid el trece de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, cuya resolución confirmamos íntegramente; sin expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Madrid, 7 de noviembre de 1979.—El Director general, Juan Ruiz Pérez.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero.

MINISTERIO DE TRABAJO

30426 ORDEN de 25 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Unión Naval de Levante, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 7 de mayo de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Unión Naval de Levante, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos la apelación interpuesta por la Administración General del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia de dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en el recurso número trescientos trece de mil novecientos setenta y tres, y en su consecuencia debemos revocarla y la revocamos, dejándola sin efecto y en su lugar, con desestimación de dicho recurso promovido por «Unión Naval de Levante, S. A.» debemos confirmar y confirmamos la Resolución de la Dirección General de Trabajo de treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, que a su vez confirmó en alzada el laudo dictado por la Delegación Provincial del Trabajo de trece de noviembre del mismo año, y declaramos ambas Resoluciones conformes a derecho; sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

30427 ORDEN de 29 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Varela Daspeñas y otro.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 13 de marzo de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Varela Daspeñas y otro.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta mil ochocientos noventa y uno interpuesto contra resolución del